



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023756

**AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre del 2017, se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239 declarando la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **REPAI S.A. REPARACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL**, rectificadora mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196 del 30 de Octubre del 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Noviembre del 2017, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante trámite No. 91752-0041-17 del 1 de diciembre del 2017, se solicitó dejar sin efecto la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196 del 30 de octubre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre del 2017, en lo que corresponde a la compañía **REPAI S.A. REPARACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL**, al haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

QUE la compañía **REPAI S.A. REPARACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL** a la fecha de emisión de la resolución de disolución se encontraba al día en balances cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, pero debe por concepto de multas societarias la cantidad de US\$ 220,78.

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros puede revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocación por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto, es procedente revocar la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196 del 30 de octubre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre del 2017, en lo concerniente a la compañía **REPAI S.A. REPARACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017;

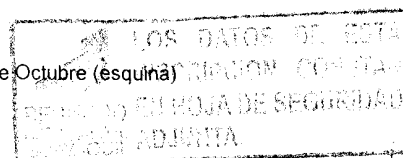
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196 del 30 de octubre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre del 2017, en lo pertinente a la compañía **REPAI S.A. REPARACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía **REPAI S.A. REPARACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

[Firma]

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 2

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00023756

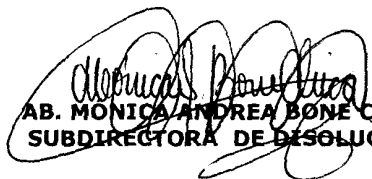
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196 del 30 de octubre del 2017, por la cual se declaró la disolución de la compañía **REPAI S.A. REPARACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL** y cumplan con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda ingresar a la Base de Datos, la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

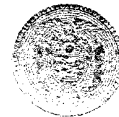
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 6 de Diciembre del 2017.


AB. MONICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MBCH/CBA.- 
EXP. 130.615
Trámite No. 91752-0041-17

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.905

FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2017

HORA DE REPERTORIO:12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023756, dictada el 6 de diciembre del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA ANDREA BONE CHICA, la misma que Revoca y cancela la inscripción de la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196, dictada el 30 de octubre del 2017 en lo pertinente a la disolución de la compañía **REPAI S.A. REPARACION AGRICOLA INDUSTRIAL**, de fojas 52.372 a 52.373, Registro Mercantil número 4.537. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53905



Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0222272

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 DIC 2017

RECIBIDO

12:00

TJM